

Montevideo, 8 de junio de 2026.

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS

ASUNTO N° 017/2026

PARTIDO: AURIBLANCO – LAGOMAR BLANCO

DIVISIÓN: U20M

FECHA DE PARTIDO: 02/05/2026

VISTO: 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.

2) Los escritos de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

RESULTANDO: 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota el primer juez del partido Sr. Agustín Ortiz, denuncia que “*En el encuentro disputado entre Auriblanco y Lagomar Blanco el día 02/05/2026 en el gimnasio de Auriblanco. A falta de 38 segundos para finalizar el 3/4 en un rebote luego de un tiro libre a favor de Auriblanco el jugador N23 el Sr. Santiago González aplica un golpe con el codo en la cara del jugador N78 de Auriblanco el Sr. Valentín García. A continuación de este golpe el jugador de Auriblanco intenta agredir al jugador de Lagomar el cual no puede hacerlo porque mi compañero pudo lograr colocarse en el medio de ambos y evitar que esto sucediera. Luego de esto decidimos expulsar a ambos jugadores y los mismos se retiran sin más..*”.

3) Que el segundo juez del partido Sr. Hernán Pérez presenta nota ampliatoria ratificando en todo lo manifestado por el primer juez.

4) Que en tiempo y forma comparece el delegado del equipo de Lagomar Blanco formulando descargos.

CONSIDERANDO: 1) Que el jugador N° 23 del equipo de Lagomar Blanco Sr. Santiago González por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el Art. 73 literal a, y 114 literal a) del Código Disciplinario de la FUBB.

2) Que no surge hecho punible respecto a la denuncia formulada sobre el jugador de Auriblanco.

3) Que los denunciados no poseen antecedentes.

ATENTO: A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas.

ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

1) Inhabilítese al jugador N° 23 del equipo de Lagomar Blanco Sr. Santiago González por el término de una (1) fecha de partido.

2) Promúlguese, comuníquese, etc.



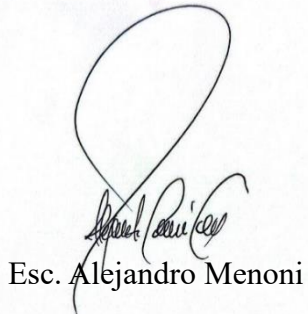
Dr. Jorge Fernández



Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis